

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79-2019-EMILIMA-GG

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 141-2019-EMILIMA-GPPM del 30.12.2019, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite para aprobación el "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A.";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, indica en su artículo 2°, numeral 2.1, que: Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1436, establece en su artículo 17° que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, encontrándose entre éstos, el POI;

Que, la Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-EMILIMA-GG del 30.12.2019, precisa que:

- o El POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de las actividades de las distintas unidades orgánicas de EMILIMA S.A. a ser ejecutadas en un periodo anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas de PEI y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. (VII Definiciones Generales).
- o La empresa deberá finalizar el proyecto POI máximo el último día hábil del mes de acuerdo al cronograma de la normativa vigente. Una vez asignado el presupuesto a la empresa, el proyecto POI se ajustará de acuerdo al marco presupuestal considerando las prioridades de la empresa, procediendo a su aprobación antes del 31 de diciembre del año fiscal. (VIII. Disposiciones Generales, 8.2.4 Etapa de aprobación del proyecto POI).

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 141-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 30.12.2019, concluyó que la propuesta de "Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2020 de EMILIMA S.A." cumple con la estructura y contenidos establecidos en la normatividad emitida por el SINAPLAN, emitiendo, en consecuencia, opinión técnica favorable al mismo. Además, señaló que el citado instrumento de gestión se enmarca dentro del proceso de modernización que EMILIMA S.A. ha iniciado, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023 de la Municipalidad



Metropolitana de Lima y al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020. Remitió a tal efecto, el Anexo del POI para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A., con la programación mensual de las actividades operativas y metas físicas, a fin de su aprobación, señalando que éste debe ser materia de publicación en el Portal de Transparencia de la empresa y notificación a los órganos y unidades orgánicas correspondientes. Asimismo, indicó que:

- o El Plan Operativo Institucional Multianual 2020 -2022 y el POI 2020 se basan en la nueva estructura orgánica vigente de EMILIMA S.A., la cual se aprobó con Acuerdo N° 02-2019/18S.
- o El POI para el año 2020 está compuesto de 115 actividades operativas y 1955 metas físicas.
- o Para el cumplimiento de las actividades y metas físicas del POI, se cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de S/ 8'308,798.00 (Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles).
- o El POI 2020 de EMILIMA S.A. ha sido elaborado teniendo en consideración lo normado en la Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-EMILIMA-GG del 30.12.2019. Asimismo, indicó que se ha considerado lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD del 31.10.2018, y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD del 26.03.2019.

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, el POI del año fiscal 2020 deberá ser aprobado por Resolución de Gerencia General, debiendo publicarse y difundirse la programación anual a través de la página web institucional.

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A."

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la publicación de la programación de metas anuales correspondientes al POI de EMILIMA S.A. para el año 2020 a través de la página web institucional de EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización comunicar ante las instancias que correspondan la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A."

Artículo Cuarto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
GERENTE GENERAL

EMILIMA S.A.





INFORME N° 362-2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A. para el año fiscal 2020

Referencia : Informe N° 141-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 30.12.2019
Proveído de Gerencia General del 30.12.2019

Fecha : Lima, 30 de diciembre de 2019

Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- Con Informe N° 141-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 30.12.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluyó que la propuesta de "Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2020 de EMILIMA S.A." cumple con la estructura y contenidos establecidos en la normatividad emitida por el SINAPLAN, emitiendo, en consecuencia, opinión técnica favorable al mismo. Además, señaló que el citado instrumento de gestión se enmarca dentro del proceso de modernización que EMILIMA S.A. ha iniciado, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020. Remitió a tal efecto, el Anexo del POI para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A., con la programación mensual de las actividades operativas y metas físicas, a fin de su aprobación, señalando que éste debe ser materia de publicación en el Portal de Transparencia de la empresa y notificación a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.
- Con Proveído de Gerencia General del 30.12.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar la Resolución respectiva.

II. Análisis:

- El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, indica en su artículo 2°, numeral 2.1, que: Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).
- El Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1436, establece en su artículo 17° que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, encontrándose entre éstos, el POI.



- La Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-EMILIMA-GG del 30.12.2019, precisa que:
 - o El POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de las actividades de las distintas unidades orgánicas de EMILIMA S.A. a ser ejecutadas en un período anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas de PEI y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. (VII Definiciones Generales).
 - o La empresa deberá finalizar el proyecto POI máximo el último día hábil del mes de acuerdo al cronograma de la normativa vigente. Una vez asignado el presupuesto a la empresa, el proyecto POI se ajustará de acuerdo al marco presupuestal considerando las prioridades de la empresa, procediendo a su aprobación antes del 31 de diciembre del año fiscal. (VIII. Disposiciones Generales, 8.2.4 Etapa de aprobación del proyecto POI).



Es del caso que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través de su Informe N° 141-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 30.12.2019, manifestó que es necesaria la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A.", por parte de la Gerencia General, indicando, además, que:

- o El Plan Operativo Institucional Multianual 2020 -2022 y el POI 2020 se basan en la nueva estructura orgánica vigente de EMILIMA S.A., la cual se aprobó con Acuerdo N° 02-2019/18S.
- o El POI para el año 2020 está compuesto de 115 actividades operativas y 1955 metas físicas.
- o Para el cumplimiento de las actividades y metas físicas del POI, se cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de S/ 8'308,798.00 (Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles).
- o El POI 2020 de EMILIMA S.A. ha sido elaborado teniendo en consideración lo normado en la Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-EMILIMA-GG del 30.12.2019. Asimismo, indicó que se ha considerado lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD del 31.10.2018, y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD del 26.03.2019.



- En cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, corresponde la aprobación por Resolución de Gerencia General del Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A. para el año fiscal 2020, debiendo publicarse y difundirse a través de la página web institucional.

III. Conclusiones:

- El POI del año fiscal 2020 de EMILIMA S.A. cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y con base legal correspondiente, al haberse elaborado de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-EMILIMA-GG del 30.12.2019. Su aprobación corresponde efectuarse a través de una Resolución de Gerencia General.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

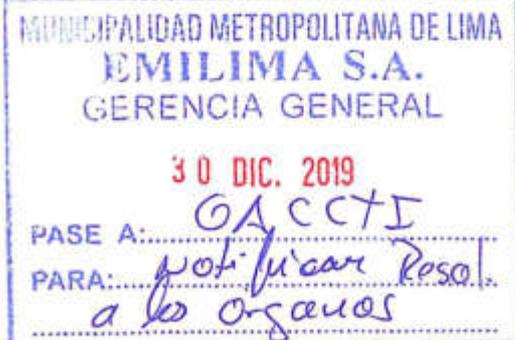
Atentamente,


KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL
Sub Gerente de Asesoría Jurídica
EMILIMA S.A.

Señora Gerente General:

Elevo a usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, COMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

30 DIC. 2019

PASE:

PARA:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 141-2019-EMILIMA-GPPM

A : Lic. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General.

ASUNTO : Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2020

REFERENCIA: Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."

FECHA : Lima, 30 de diciembre de 2019.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al rubro del asunto y documento de la referencia, manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMILIMA S.A.
- 1.3. Informe N° 121-2019-EMILIMA-GPPM del 30.10.2019 mediante el cual se remite a la Gerencia General, el entregable del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2020, presentado por la Empresa Consultora OPEX Business Partner, con Carta N° 0006 del 11.10.2019.
- 1.4. Acuerdo N° 01-2019/24S del 16.12.2019, mediante el cual, el Directorio de EMILIMA S.A. aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de EMILIMA S.A. por el monto de S/ 8 308 798,00.
- 1.5. Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2020 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", Aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 77-2019 del 30 de diciembre de 2019.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Conforme a lo establecido en el Artículo 2. Principios – Numeral 12 Programación Multianual, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público, tiene una perspectiva multianual, orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), siendo uno de estos instrumentos el Plan Operativo Institucional (POI).

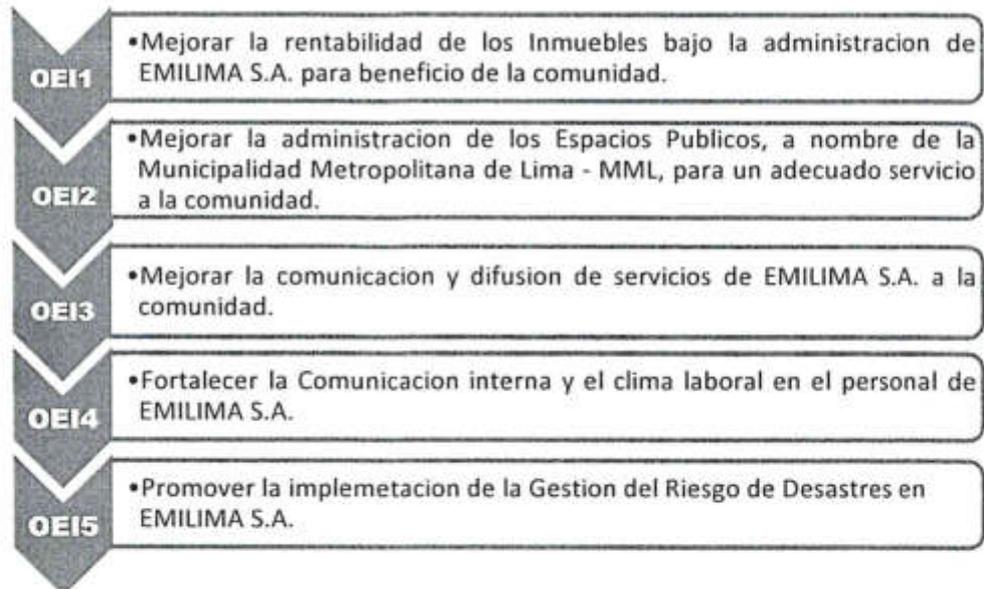


- 2.2 Conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMILIMA S.A., la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, es el órgano asesor responsable de conducir, supervisar y evaluar los procesos de los sistemas de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. En dicho contexto, entre otras funciones, elabora, propone, conduce y evalúa los procesos de programación y formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), bajo el enfoque de gestión por resultados.
- 2.3 En el marco de sus funciones, en el año 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicitó la contratación de una Empresa para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022, producto de lo cual, con Informe N° 121-2019-EMILIMA-GPPM del 30.10.2019 se presentó a la Gerencia General, el entregable del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2020, remitido por la Empresa Consultora OPEX Business Partner, con Carta N° 0006 del 11.10.2019.
- 2.4 Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 374-2019-EF y mediante Acuerdo N° 01-2019/24S del 16.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A., aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de EMILIMA S.A. para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 8 308 798,00 cuyo detalle por metas y genéricas de gasto se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) - EMILIMA S.A. - AÑO FISCAL 2020						
Especifica de Gasto	PIA 2020					TOTAL
	Meta 1: Gestión Administrativa PRES, GG, GAL, GPPM, GATCTI, GGOCC.	Meta 2: Acciones de Control y Auditoría OCI	Meta 3: Acciones de Promoción y Desarrollo Inmobiliario GGI	Meta 4: Comercialización GAF	Meta 5 Gestión en Proyectos GP	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,120,703.00	46,294.00	384,534.00	1,007,722.00	593,684.00	3,152,937.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,327,562.00	31,200.00	610,685.00	2,576,546.00	312,924.00	4,858,917.00
2.5 OTROS GASTOS	0.00	0.00	78,000.00	88,459.00	0.00	166,459.00
2.6 GASTOS DE CAPITAL	126,485.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	130,485.00
TOTAL	2,574,750.00	77,494.00	1,075,219.00	3,674,727.00	906,608.00	8,308,798.00

- 2.5 Asimismo es pertinente señalar, que con Resolución de Gerencia General N° 77-2019 del 30.12.2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020, de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."
- 2.6 La propuesta de Plan Operativo Institucional, presentado por la empresa Consultora OPEX Business Partner, contiene las matrices de Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas, Ficha de Indicadores y Metas del POI para el Año Fiscal 2020.
- Respecto a los Objetivos Estratégicos Institucionales se han definido los siguientes:

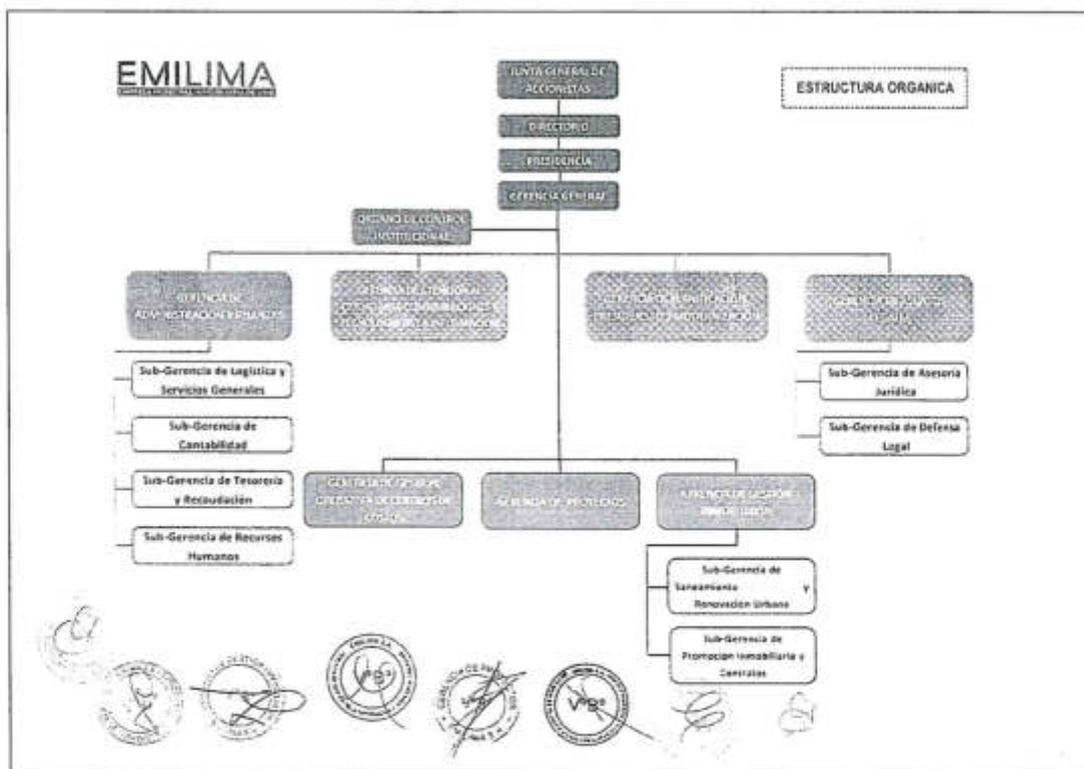




- ✓ El primer Objetivo Estratégico Institucional tiene como responsable a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria (GGI).
 - ✓ El segundo Objetivo Estratégico Institucional tiene como responsables a las Gerencias de Gestión Operativa de Centro de Costo (GGOCC) y de Proyectos (GP).
 - ✓ El tercero Objetivo Estratégico Institucional tiene como responsable a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información (GACCTI).
 - ✓ El cuarto Objetivo Estratégico Institucional tiene como responsables a las Gerencias de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información (GACCTI) y Administración y Finanzas (GAF).
 - ✓ El quinto Objetivo Estratégico Institucional tiene como responsable a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF).
- El POI 2020 considera mil novecientos cincuenta y cinco (1,955) Metas Físicas para el cumplimiento de los cinco (05) Objetivos Estratégicos Institucionales.

2.7 Cabe señalar que el "Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2020-2022 y el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2020", se basan en la nueva Estructura Orgánica vigente de EMILIMA S.A., la cual se aprobó con Acuerdo N° 02-2019/18S y cuyo detalle se muestra en la imagen siguiente:





2.8 El Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2020 de EMILIMA S.A., ha sido elaborado, teniendo en consideración lo normado por la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada y aprobada mediante Resolución N° 042-2016/CEPLAN/PCD del 26.07.2016.

Asimismo, se ha considerado lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD del 31.10.2018 y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

2.9 La Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2019-MML del 26.11.2019, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Corporación Municipal, el mismo que incluye a EMILIMA S.A. dentro de este Instrumento de Gestión Institucional, a través de objetivos estratégicos.

III. CONCLUSIONES

3.1 El Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el vínculo del Presupuesto del Sector Público con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), a través de principios, siendo uno de ellos, el Principio de Programación Multianual.



- 3.2 La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, dentro de sus funciones, tiene la responsabilidad de elaborar, proponer, conducir y evaluar los procesos de programación y formulación del Plan Operativo Institucional (POI).
- 3.3 En el año 2019, se contrató los servicios de una Empresa para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 y con Informe N° 121-2019-EMILIMA-GPPM del 30.10.2019 se presentó a la Gerencia General, el entregable del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, remitido por la Empresa Consultora OPEX Business Partner.
- 3.4 Mediante Acuerdo N° 01-2019/24S del 16.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A., aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de EMILIMA S.A. para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 8 308 798,00 cuyo detalle por metas y genéricas de gasto se muestra en el numeral 2.4 del presente informe.
- 3.5 Conforme se informó a la Gerencia General, la propuesta de "Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2020 de EMILIMA S.A., cumple con la estructura y contenidos establecidos en la normatividad emitida por el SINAPLAN, en tal sentido, se emite opinión técnica favorable, toda vez que, el citado instrumento de gestión, se enmarca en el proceso de modernización que la empresa ha iniciado, el cual se ha articulado al Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Corporación Municipal y al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020.
- 3.6 Para tal efecto, se adjunta a la presente, el anexo del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2020 de EMILIMA S.A., con la programación mensual de las actividades operativas y metas físicas, el mismo que es materia de publicación en el Portal de Transparencia de EMILIMA S.A. y notificación a los órganos y unidades orgánicas correspondientes; solicitando a su Despacho disponga se continúe con los trámites correspondientes para su aprobación por la Gerencia General.

3 RECOMENDACIONES

- 3.1 Se recomienda remitir el presente informe, a la Gerencia de Asuntos Legales, para las acciones correspondientes, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF.

Atentamente,


SERGIO GUSTAVO DURAND HERRERA
Gerente de Planificación Presupuesto y
Modernización
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

30 DIC. 2019

PASE A: GAL

PARA: Resolución



